

## PODER ESPECIAL



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Edgardo E. Díaz y Fernando A. Gil, Administradores de la sociedad **VISTAMAR INVESTMENTS LLC**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, POR ESTE MEDIO RESUELVEN conceder Poder Especial, a favor del señor **SANTIAGO ROMERO JOUVIN**, para que en nombre y representación de la sociedad pueda llevar a cabo los siguientes actos y cosas:

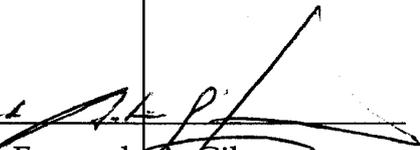
- 1) Recibir los dividendos que le sean entregados a la Compañía por su participación en el capital social de Compañías ecuatorianas, y disponer su destino.
- 2) Representar a la Compañía en cualquier acto, contrato o relación jurídica derivada de su calidad de accionista de cualquier Compañía ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 10 de marzo de 2010.

### VISTAMAR INVESTMENTS LLC

  
Edgardo E. Díaz  
Administrador



  
Fernando A. Gil  
Administrador



